

DECRETO 74 DE 2007

(enero 16)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 22 de noviembre de 2006, Izxa doctora Piedad Rocío Martínez Martínez presentó renuncia al cargo de Notaria Tercera del Círculo de Valledupar, Cesar, por haber sido nombrada Notaria Quinta del Círculo de Bogotá;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría y, por tanto, la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Enrique Jiménez Noriega, identificado con la cédula de ciudadanía 19154426 de Bogotá, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la doctora Piedad Rocío Martínez Martínez,

identificada con la cédula de ciudadanía número 41764705 de Bogotá, al cargo de Notaria Tercera del Círculo de Valledupar, Cesar.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario Tercero del Círculo de Valledupar, Cesar, al doctor Enrique Jiménez Noriega, identificado con la cédula de ciudadanía 19154426 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.